



La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI** integrante del Grupo Parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:



PROYECTO DE LEY

LEY QUE INHABILITA A LOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS PARALIZADAS

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es agregar el artículo 50°-A de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es sancionar a los responsables de la paralización de las obras públicas.

Artículo 3.- Propuesta legal

Se agrega el artículo 50°-A de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 50°-A. Sanción de inhabilitación por las obras paralizadas

1. Si una obra pública, de nivel local, regional o nacional, se paraliza por responsabilidad de los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y/o profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, el Tribunal de Contrataciones del Estado los sanciona con inhabilitación hasta que la obra pública llegue a etapa de liquidación o por diez años, lo que suceda primero, para participar en cualquier contratación pública.



GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO
PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. La misma sanción de inhabilitación, descrita en el párrafo anterior, por tener responsabilidad en las obras paralizadas, también aplica para:

2.1. Las personas naturales y/o jurídicas que participen como Gerente General y/o accionistas de las personas jurídicas descritas en la Ley N° 26887, Decreto Legislativo N° 295, Decreto Ley N° 21621.

2.2. Consortios y/o cualquier otro contrato que genere personería jurídica.

3. Se autoriza el levantamiento del velo societario para identificar a los accionistas."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, febrero del 2024



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 11:10:54-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2024 16:43:16-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 11:10:44-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 12:26:33-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
80082001145300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 14:08:13-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024 11:28:21-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La corrupción continúa siendo uno de los desafíos más inquietantes para la población peruana, impactando directamente en la legitimidad de las instituciones públicas. Una forma de evaluar la magnitud de este problema en un país es a través del índice de percepción. Aunque esta medición puede tener cierta subjetividad, su consideración es esencial. En este contexto, se proporcionan datos actualizados sobre la posición de Perú y la percepción ciudadana en relación con la corrupción. Según el Barómetro de las Américas del Proyecto de Opinión Pública Latinoamericana, Perú destacó como el país más preocupado por la corrupción a nivel regional, ya que el 36% de la población lo identifica como el problema principal, superando a cuestiones como la economía, seguridad, inestabilidad política y otros. Este mismo resultado se corroboró en el período de octubre de 2019 a marzo de 2020, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020), donde la corrupción se mantuvo como la principal preocupación del país con un 60.6%. Además, al revisar los informes anteriores de esta institución, se observa que desde el año 2017 hasta la fecha actual, la corrupción se ha consolidado como el problema principal en Perú, superando a la delincuencia.¹

1.1. ANTECEDENTES

La corrupción, aunque comúnmente asociada al sector público, se reconoce su presencia en el sector privado y en organizaciones sin fines de lucro. La corrupción es un fenómeno complejo, influido por diversas causas endógenas (internas al individuo) y exógenas (externas al individuo), siendo socialización y falta de denuncia factores clave. Las causas principales de la corrupción incluyen la pérdida de ética, deficiente educación en valores, falta de conciencia social,

¹ Equipo Anticorrupción Idehpucp. LA PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. 2021. Obtenido en <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/1/la-percepcion-de-la-corrupcion-en-el-peru-en-los-ultimos-anos/>



dificultades para denunciar, recursos limitados para investigar, falta de liderazgo ético y la impunidad de los corruptos. La corrupción se desarrolla en un contexto de estado fallido, centralizado y controlista, con informalidad y falta de transparencia, facilitando la acción de individuos inmorales y políticos sin valores. Este fenómeno generalizado busca adeptos en sectores público y privado, influyendo en la población para que lo ignore o incluso lo defienda.²

Considerada como la principal preocupación que afecta a nuestra nación, la corrupción se define como la utilización indebida del poder público con el objetivo de obtener una ventaja o beneficio ilícito para el individuo que la lleva a cabo, o para terceros, lo que resulta en limitaciones para el ejercicio de los derechos fundamentales. La corrupción se refiere al uso inadecuado del poder público con el propósito de obtener una ventaja o beneficio indebido, ya sea para el individuo que la comete o para terceros, generando así restricciones en el ejercicio de los derechos fundamentales.³ Indudablemente, la corrupción ha adquirido un carácter constante en Perú, disminuyendo la capacidad de los poderes del Estado para promover políticas justas e inclusivas. La nación experimenta una carencia significativa de representación genuina en las instituciones públicas, las cuales son gestionadas en base a intereses particulares, alejándose de la esencia de un país democrático.⁴

1.2. LAS OBRAS PÚBLICAS

Las obras públicas abarcan diversas acciones, como construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, demolición, entre otras, aplicadas a bienes e inmuebles como estructuras, excavaciones, puentes, etc. Estas actividades involucran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Se les denomina "públicas" debido a que su propósito es satisfacer las necesidades de toda la comunidad. Descubre en este artículo los conceptos esenciales relacionados con las obras públicas en el contexto

² Mario Romero Antola. *CAUSAS, EFECTOS Y COSTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ*. Universidad Femenina del Sagrado Corazón Facultad de Derecho Lima, Perú. Vol. 18 Núm. 2 (2022): Lumen: Revista de la Facultad de Derecho. 2022. Obtenido en <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2674/3050>

³ Defensoría del Pueblo. *UN PAÍS SIN CORRUPCIÓN*. Obtenido en https://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/un-pais-sin-corrupcion/

⁴ Claudia Villena Tagle. *¿EL GOBIERNO DE LA CORRUPCIÓN? REFLEXIONES SOBRE LA CORRUPCIÓN EN LOS PODERES DEL ESTADO Y LA CARENCIA DE REPRESENTATIVIDAD*. 2023. Obtenido en <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/el-gobierno-de-la-corrupcion-reflexiones-sobre-la-corrupcion-en-los-poderes-del-estado-y-la-carencia-de-representatividad/>



peruano.⁵ El objetivo primordial de una obra pública consiste en reducir las deficiencias de infraestructura en el ámbito nacional. La finalidad es atender las necesidades y elevar el nivel de vida de los ciudadanos. Es esencial que todos los especialistas involucrados en la administración de obras públicas tengan conocimiento preciso sobre qué implica una obra pública y cuáles son los procedimientos y normativas que intervienen en su realización.⁶ La industria de la construcción, al requerir una amplia variedad de insumos provenientes de distintos sectores, tiene un impacto multiplicador en la economía de cualquier región.⁷

1.3. LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación pública representa uno de los aspectos más cruciales en la gestión gubernamental, siendo esencial para asegurar el suministro de bienes y servicios en cumplimiento de los derechos ciudadanos, impulsar el desarrollo y cumplir con los mandatos legales. Dada la gestión de recursos mayormente provenientes de los contribuyentes, es imperativo que la administración de estas compras públicas cumpla con estándares elevados de transparencia, rendición de cuentas, control social y garantía de la prevalencia del interés general sobre los particulares. La corrupción vinculada a la contratación a menudo se manifiesta a través de sobornos dirigidos a funcionarios públicos para influir en la definición de términos de referencia, la selección de proveedores y las funciones de supervisión en los procesos de compras públicas.⁸

Este fenómeno de corrupción no se limita a actos individuales, ya que la corrupción en las compras públicas se entrelaza con redes complejas de intereses económicos y políticos, convirtiéndola en un problema sistémico de alcance institucional. Prácticas como el intercambio de favores electorales, la manipulación de procesos de selección para favorecer ciertos intereses y la

⁵ Universidad Continental. *¿QUÉ SON LAS OBRAS PÚBLICAS? 3 ASPECTOS A TENER EN CUENTA*. Obtenido en <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/que-son-las-obras-publicas-3-aspectos-a-tener-en-cuenta>

⁶ Instituto de Ciencias Hegel. *¿QUÉ ES UNA OBRA PÚBLICA? 4 ASPECTOS IMPORTANTES*. 2021. Obtenido en <https://hegel.edu.pe/blog/que-es-una-obra-publica-4-aspectos-importantes/#:~:text=El%20prop%C3%B3sito%20principal%20de%20una,de%20vida%20de%20las%20personas.>

⁷ Guillermo Carrillo. Obtenido en <https://imagenzac.com.mx/opinion/la-importancia-de-la-obra-publica-radica-el-dinamismo-economico/>

⁸ Observatorio Ciudadano de Corrupción. *INFORME TEMÁTICO REGIONAL: PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CONTRATACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS*. Pp. 4-5. Obtenido en <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://occ-america.com/wp-content/uploads/2022/04/5.-prevencion-de-la-corrupcion-en-obras-publicas-y-contratacion-1.pdf>



discrecionalidad en la celebración de contratos contribuyen a esta corrupción sistémica. Esta corrupción asociada a la contratación no solo se limita a niveles locales o nacionales, sino que también ha evolucionado hacia redes transnacionales. El caso Odebrecht es un ejemplo de una red sofisticada que condicionó la contratación de proyectos de infraestructura a nivel nacional al apoyo financiero de líderes y partidos políticos por parte de intereses económicos multinacionales. Este fenómeno ha generado un círculo vicioso complejo que deteriora rápidamente la administración pública, caracterizado por la falta de controles, la opacidad en los procesos, la ausencia de rendición de cuentas y la manipulación de la justicia.⁹

1.4. SUJETOS PASIVOS DE SANCIÓN

El artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) ha identificado como sujetos susceptibles de sanción a proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que ejercen roles de residentes y supervisores de obra (infractores). El Anexo N° 1, que aborda las definiciones en el Reglamento, detalla a estos sujetos de la siguiente manera: **proveedor**, una persona natural o jurídica que vende, arrienda, presta servicios en general o brinda consultorías de obra. **Participante**, aquel que se ha registrado para participar en un procedimiento de selección. **Postor**, aquel que ha presentado su oferta. **Contratista**, aquel que ha formalizado un contrato con una Entidad. **Subcontratista**, aquel autorizado para subcontratar con el contratista principal la ejecución de una prestación no principal. También se incluyen los **profesionales residentes o supervisores de obra**, quienes incumplen con brindar servicios a tiempo completo. En el caso de las **entidades**, serán susceptibles de sanción si actúan como proveedores de otra entidad.¹⁰

1.5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es la razón detrás de la creciente inquietud por la prevalencia de la corrupción en nuestra sociedad actual? ¿Qué aspectos novedosos existen en

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ronal Llaure. *CONOCE CUÁL ES EL RÉGIMEN DE SANCIONES EN CONTRATACIÓN PÚBLICA*. Obtenido en <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/conoce-cual-es-el-regimen-de-sanciones-en-contratacion-publica>



una práctica que ha sido reconocida desde hace tanto tiempo?¹¹ La corrupción constituye un problema sistemático que afecta de manera integral a los ciudadanos más vulnerables, resultando en la desviación de una considerable cantidad de recursos destinados a obras públicas o al bienestar social hacia intereses privados, con el propósito de darles un uso diferente al inicialmente previsto. En el contexto de Latinoamérica, la situación propicia la aparición y expansión de la corrupción tanto a niveles locales como a escalas más amplias, a través de extensas redes de corrupción que traspasan las fronteras entre diferentes países de la región. Asimismo, la historia política en Perú ha estado marcada por actos de corrupción y por medidas anticorrupción que se han ido intensificando con el tiempo, en sintonía con la creciente importancia que la población peruana otorga a la lucha contra este fenómeno.¹²

La corrupción se presenta como un problema serio en nuestra nación, tal como lo ha destacado el Tribunal Constitucional en el **Expediente N.º 00017-2011-PI/TC-Lima**, donde se establece que combatirla es un principio constitucional. Además, se indica que, a lo largo de los años, la percepción de los peruanos ha evolucionado, considerando la corrupción como el principal obstáculo para el desarrollo y el bienestar del país entre 2019 y 2022. Esto ha resultado en una baja confianza hacia las instituciones clave, como el ejecutivo, judicial y legislativo. El aumento en la preocupación por la corrupción coincide con un incremento en la tasa de denuncias de casos de corrupción en años recientes. Por ejemplo, el Ministerio Público ha experimentado un incremento del 12 % en dos años, mientras que la Policía Nacional ha registrado un aumento del 63 % en el periodo de tres años, abarcando desde 2018 hasta 2021.¹³

En enero del 2024, la Contraloría General de la República emitió el **INFORME N.º 0001-2024-CG/SESNC DE OBRAS PARALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL A DICIEMBRE 2023**, en el cual determinó que, a diciembre de 2023

¹¹ Yván Montoya. *SOBRE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ: ALGUNAS NOTAS SOBRE SUS CARACTERÍSTICAS, CAUSAS, CONSECUENCIAS Y ESTRATEGIAS PARA ENFRENTARLA*. P. 1. Obtenido en chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefindmkaj/https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/98F34F32106A975A05257E0600627371/\$FILE/Sobre_la_corrupci%C3%B3n_en_el_Per%C3%BA_Montoya.pdf

¹² Jessica Paola Palacios Garay, Raúl Eduardo Rodríguez Salazar, Leonardo Fuerte Montañón & Violeta Pereyra Zaldívar. *PROBLEMÁTICA DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ*. Revista de Ciencias Sociales (Ve), vol. Esp. 28, núm. 5, pp. 268-278, 2022. Universidad del Zulia. Obtenido en <https://www.redalyc.org/journal/280/28071845022/html/>

¹³ Raúl Ernesto Martínez Huamán. *LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ: SITUACIÓN, RESPUESTAS Y RESULTADOS*. 14 de Junio del 2023 en Revista Oficial del Poder Judicial. Obtenido en <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropi/article/view/719/1013>



se tiene un total de 2 298 obras paralizadas a nivel nacional, con un importe de inversión ascendente S/ 26 mil 992 millones. Adicionalmente, el mismo informe nos indica que, se entiende por obra paralizada aquella obra que cumple las siguientes condiciones¹⁴:

- El proyecto se lleva a cabo mediante diversas modalidades, como contratación, administración directa, acuerdos entre Estados, asociaciones público-privadas con componente de infraestructura, obras financiadas a través de Obras por Impuestos, intervenciones de infraestructura ejecutadas por núcleos ejecutores, u otras modalidades establecidas por la ley.
- En cuanto al progreso físico de la obra, esta se encuentra en ejecución de acuerdo con las condiciones establecidas para su inicio según el marco normativo de cada modalidad.
- La obra aún no ha sido concluida y no presenta avance en su ejecución física durante un período de seis (06) meses o más. Esto se debe a situaciones atribuibles a controversias, abandono, deficiencias en el expediente técnico, factores climáticos, situaciones imprevisibles que surgieron después de la formalización del contrato, u otras circunstancias que podrían causar una suspensión prolongada del plazo de ejecución física del proyecto.

Es importante destacar que, a partir de los datos proporcionados por las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (Infobras), así como el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el sistema Monitor RCC, se tiene información sobre las obras públicas detenidas en todo el país, clasificadas por ubicación geográfica¹⁵:

¹⁴ Contraloría General de la República. *INFORME N° 0001-2024-CG/SESNC DE OBRAS PARALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL A DICIEMBRE 2023*. Enero de 2024, pp. 8 y 25. Obtenido en <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/5056992-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-diciembre-2023>

¹⁵ Contraloría General de la República. *INFORME N° 0001-2024-CG/SESNC DE OBRAS PARALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL A DICIEMBRE 2023*. Enero de 2024, p. 9. Obtenido en <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/5056992-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-diciembre-2023>



Departamento	Costo actualizado		Obras paralizadas		Saldo de inversión por ejecutar S/
	S/.	%	N°	%	
LA LIBERTAD	4,518,170,337	16.7%	78	3.4%	2,874,064,641
AREQUIPA	3,306,875,889	12.3%	90	3.9%	2,030,750,837
LIMA	2,562,813,635	9.5%	178	7.7%	1,000,539,757
PIURA	2,209,696,707	8.2%	128	5.6%	1,101,339,435
CAJAMARCA	1,702,380,807	6.3%	137	6.0%	1,143,768,417
CUSCO	1,581,679,021	5.9%	346	15.1%	469,038,909
ANCASH	1,273,220,491	4.7%	144	6.3%	679,893,396
PUNO	1,133,896,869	4.2%	281	12.2%	600,431,580
AMAZONAS	941,524,490	3.5%	39	1.7%	100,499,335
UCAYALI	928,742,041	3.4%	24	1.0%	266,988,910
ICA	887,842,179	3.3%	30	1.3%	531,409,220
HUANUCO	882,890,248	3.3%	74	3.2%	539,299,782
APURIMAC	807,526,214	3.0%	113	4.9%	275,624,766
JUNIN	728,869,468	2.7%	90	3.9%	346,342,465
HUANCAVELICA	686,078,606	2.5%	90	3.9%	299,394,737
LORETO	542,281,112	2.0%	62	2.7%	294,557,950
TACNA	476,319,855	1.8%	48	2.1%	296,777,812
SAN MARTIN	446,565,161	1.7%	37	1.6%	244,306,249
AYACUCHO	354,259,141	1.3%	129	5.6%	118,149,293
MOQUEGUA	252,169,764	0.9%	46	2.0%	194,299,963
LAMBAYEQUE	219,669,439	0.8%	62	2.7%	69,814,159
PASCO	170,115,724	0.6%	36	1.6%	80,491,340
MADRE DE DIOS	142,485,006	0.5%	19	0.8%	50,568,270
TUMBES	131,144,116	0.5%	7	0.3%	107,232,846
P. C. DEL CALLAO	104,983,293	0.4%	10	0.5%	56,832,300
Total	26,992,199,613	100.0%	2298	100.0%	13,772,416,368

Fuente: Sistema Nacional de Obras Públicas - Infobras
Elaboración: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control (SESNC).
Fecha: 31/12/2023

Es importante destacar que la Administración Pública funciona como el medio por el cual el Estado alcanza sus metas, estando subordinada a los objetivos estatales. Además, la Administración Pública se rige por un conjunto de principios que guían su estructura y funcionamiento, siendo el principio de legalidad el más destacado, ya que se fundamenta en la ley para definir las funciones que debe desempeñar, limitándose a lo establecido por la legislación.¹⁶ De esta manera, la capacidad sancionadora del Estado, también

¹⁶ Xiomira L. Cueva Aylas. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ. Obtenido en <https://www.ipedd.com/la-administracion-publica-en-el-peru/>



llamada ius puniendi, hace referencia al poder que posee el Estado para asegurar el cumplimiento de la ley por parte de los ciudadanos.¹⁷ En consecuencia, queda claro que esta propuesta legislativa persigue la penalización de aquellos que son responsables de detener las obras públicas, ocasionando considerables pérdidas económicas para el Perú.

II. EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa agrega el artículo 50°-A de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Disminuir la cantidad de proyectos en estado de parálisis no solo implica ventajas palpables en el ámbito de la infraestructura, sino que también desempeña un papel fundamental en la reducción de conflictos sociales y el perfeccionamiento de servicios esenciales para la población.¹⁸ Es crucial no solo mantener, sino también potenciar la inversión en proyectos de construcción, no limitándose al año 2024, sino extendiendo esta perspectiva hacia adelante. Esto resulta fundamental para preservar el bienestar social y garantizar el crecimiento económico sostenible del país. Asegurar una inversión sólida en infraestructura no solo protege el estado actual, sino que también resguarda el porvenir, evitando comprometer los avances alcanzados.¹⁹

Resulta indispensable abordar la detención de las 2,298 obras en todo el territorio nacional, las cuales representan una inversión acumulada significativa de S/ 26 mil 992 millones. Esta medida no solo permitirá reactivar proyectos detenidos, sino que también estimulará la economía, fomentará la creación de empleo y mejorará la calidad de vida de los ciudadanos al optimizar la prestación de servicios esenciales. En este sentido, la inversión continua en infraestructura

¹⁷ Instituto Hegel. *¿QUÉ ES EL DERECHO SANCIONADOR ADMINISTRATIVO EN EL PERÚ?*. 2021. Obtenido en <https://hegel.edu.pe/blog/que-es-el-derecho-sancionador-administrativo-en-el-peru/#:~:text=La%20potestad%20sancionadora%20del%20Estado%2C%20o%20ius%20puniendi%2C%20es%20el%20co%20mo%20en%20el%20poder%20ejecutivo>

¹⁸ Magali Rojas Delgado. *OBRAS PARALIZADAS: POSIBLES PROPUESTAS DE SOLUCIÓN*. Obtenido en <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/obras-paralizadas-posibles-propuestas-solucion>

¹⁹ Leslie Areli Badillo Jiménez & José Luis Clavellina Miller. *IMPORTANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA: EL PRESUPUESTO EN OBRA PÚBLICA 2013-2023*. 2022. Obtenido en <https://ciep.mx/importancia-de-la-infraestructura-el-presupuesto-en-obra-publica-2013-2023/>



se posiciona como un pilar esencial para el desarrollo integral y sostenible del país.²⁰

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política de Estado 17 "AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO" y punto de la agenda legislativa 76 "PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO Y LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS".

²⁰ Contraloría General de la República. *INFORME N° 0001-2024-CG/SESNC DE OBRAS PARALIZADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL A DICIEMBRE 2023*. Enero de 2024, pp. 8 y 25. Obtenido en <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/5056992-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-diciembre-2023>